Regional de aseguramiento en salud No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE No. 86-7-20096-24

LUGAR Y FECHA:	Pereira - Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander.
CARGO:	jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden No. 003 del 07 de enero de 2025 de la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Policía nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A
NIT:	890.805.923-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE HERNAN YEPES ALZATE**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	10.252.519 expedida en Manizales

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 3".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 41.805.640,00).

FECHA DEL CONTRATO:	18/06/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	la vigencia del contrato será igual a la ejecución de y cuatro (04) meses más, estos cuatro (04) meses son únicos exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION".

Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus

respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. Igualmente entregar la documentación en tamaño carta.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo: *4*

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d. Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

- Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e. Anexar el Original de la autorización del servicio.

f. Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: Instituto Oftalmológico de Caldas S.A
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Corriente
NÚMERO DE CUENTA: 05908292041

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Incorporación Nro. 3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el

SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA.

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones

surgidas del acuerdo negocial o convencional.

- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a pactado,

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN.

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados asuntos pendientes por resolver. y Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS

CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS

- **ADICCIÓN 001 Y PRORROGA 001 (22/10/2024).**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.902.820,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.913.009,00)** y para la vigencia 2025 por un valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00)** con el fin de dar continuidad al objeto contractual

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 86-7-20096-24 más la presente adición 001 queda por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 62.708.460,00)** distribuidos de la siguiente manera **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 51.718.649,00)** para la vigencia 2024 y **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00)** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Modificar la cláusula "PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. 86-7-20096-24; PRORROGÁNDOLO por un término de tres (03) meses, contados a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025 y de esta forma continuar con el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3".**

Así las cosas, el plazo total del contrato más la presente prorroga 001 asciende a nueve (09) meses y veintisiete (27) días.

CLÁUSULA TERCERA: Realizar modificación a la **CLAUSULA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal 86-7- 20096-24 está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.27124 del 18/03/2024 y autorizado con Quipu No.289 del 18/03/2024 vigencia 2024 a su vez la presente adición 001 está amparada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

SIIF 59124 del 07/10/2024, Quipu 666 del 07/10/2024 para la vigencia 2024 y Quipu 667 del 07/10/2024 para la vigencia 2025.

- **MODIFICACIÓN 001 REDUCCIÓN (23/12/2024).**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **CLAUSULA DEL CONTRATO - VALOR;** en el sentido de REDUCIR la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.351.843,00)** del recurso 10; de acuerdo a la justificación entregada por el supervisor y aceptada por la IPS.

Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro.86-7-20096-24**, se establece en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 56.356.617,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 45.366.806,00)** para la vigencia 2024 y **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00)** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Reducir las certificaciones presupuestales del contrato principal: Certificación Plan Anual de adquisiciones No. 415 del 30 de septiembre del 2024, el certificado de disponibilidad 59124 del 07/10/2024 con QUIPU No. 666 del 07/10/2024 y Registro presupuestal 72624 del 22/10/2024 con QUIPU No. 923 del 23/10/2024.

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (13/01/2025).**

Mediante comunicado oficial GS-2025-002554-DERIS del 13/01/2025, suscrita por el señor coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO, obrando como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y Ordenador del gasto, es notificada la Señorita Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS, como supervisora del contrato No. 86-7-20050-24.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 56.356.617,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 45.366.806,00)** para la vigencia 2024. **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00)** para la vigencia 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	37424 del 24/05/2024	$ 41.805.640,00	44924 del 25/06/2024	$ 41.805.640,00
Adicional y Prorroga No.	59124 del 07/10/2024	$ 9.913.009,00	72624 del 22/10/2024	$ 9.913.009,00

001				
Modificación No. 001 (Reducción)	59124 del 07/10/2024	$ 6.351.843,00	72624 del 22/10/2024	$ 6.351.843,00
Vigencia Futura	325 del 04//01/2025	$ 10.989.811,00	325 del 04//01/2025	$ 10.989.811,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
Nit. 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 42-44-101155095 expedida el 19/06/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 42-40-101046565 expedida el 19/06/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 26/06/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
42-44-101155095 ANEXO 2	15/10/2024	ADICCION 001 Y PRORROGA 001	18/10/2024
42-40-101046565 ANEXO 1	15/10/2024	ADICCION 001 Y PRORROGA 001	18/10/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 12.541.692,00	18/06/2024	31/07/2025
Calidad del servicio	$ 31.354.230,00	18/06/2024	31/07/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.135.423,00	18/06/2024	31/07/2028
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	18/06/2024	31/03/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato. certifica que EL **CONTRATISTA** prestó servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO

contrato	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
86-7-20096-24	QUIPU 1996	12/08/2024	$ 1.515.836,00	FECR313477	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313479	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313480	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313482	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313483	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313484	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313485	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313486	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313487	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313488	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313490	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313491	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313492	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313496	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313497	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313500	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313502	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313503	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313504	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313505	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313506	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313507	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313508	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313509	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313510	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313511	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313512	01/08/2024	$ 54.137,00
				FECR313513	01/08/2024	$ 54.137,00
	QUIPU 2138	4/09/2024	$ 11.314.633,00	FECR314690	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314691	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314693	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314694	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314695	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314696	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314698	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314699	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314700	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314702	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314704	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314705	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314706	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314716	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314717	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314718	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314719	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314721	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314722	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314725	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314726	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314727	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314729	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314730	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314731	23/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314734	23/08/2024	$ 54.137,00

				FECR314735	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314736	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314737	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314738	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314739	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314740	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314741	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314742	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314743	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314744	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314745	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314746	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314747	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314751	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314752	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314753	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314754	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314755	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314756	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314757	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314758	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314759	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314760	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314761	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314762	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314763	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314764	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314765	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314766	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314767	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314768	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314769	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314770	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314771	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314775	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314776	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314777	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314778	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314779	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314780	23/08/2024	$	54.137,00
				FECR314809	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314810	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314811	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314812	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314813	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314814	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314815	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314816	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314817	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314819	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314820	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314821	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314822	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314823	26/08/2024	$	54.137,00
				FECR314824	26/08/2024	$	54.137,00

				FECR314826	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314828	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314829	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314830	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314831	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314832	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314833	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314834	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314839	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314840	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314850	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314851	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314852	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314853	26/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314938	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314939	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314940	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314941	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314942	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314944	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314949	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314950	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314951	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314952	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314953	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314954	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314955	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314956	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314957	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314958	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314959	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314960	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314961	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314962	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314963	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314964	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314965	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR314966	27/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315001	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315002	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315003	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315004	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315005	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315006	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315008	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315011	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315015	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315017	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315018	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315019	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315020	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315022	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315090	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315091	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315092	29/08/2024	$ 54.137,00

				FECR315093	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315094	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315095	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315101	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315109	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315110	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315113	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315115	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315116	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315117	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315119	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315121	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315122	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315124	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315126	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315131	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315133	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315136	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315138	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315140	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315141	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315142	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315143	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315144	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315146	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315147	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315149	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315150	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315152	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315153	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315154	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315155	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315156	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315157	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315158	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315159	29/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315213	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315214	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315215	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315216	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315217	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315218	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315219	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315220	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315221	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315222	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315223	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315224	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315225	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315226	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315227	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315228	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315229	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315231	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315232	30/08/2024	$ 54.137,00

				FECR315237	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315238	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315239	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315240	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315241	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315242	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315243	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315254	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315255	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315256	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315257	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315258	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315259	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315260	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315261	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315262	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315263	30/08/2024	$ 54.137,00
				FECR315264	30/08/2024	$ 54.137,00
	QUIPU 2444	8/10/2024	$ 19.705.868,00	FECR315315	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315316	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315317	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315318	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315319	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315320	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315321	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315322	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315323	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315324	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315325	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315326	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315327	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315328	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315329	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315330	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315331	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315332	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315333	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315334	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315335	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315336	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315337	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315338	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315339	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315340	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315341	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315342	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315343	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315344	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315345	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315346	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315347	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315348	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315349	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315350	2/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315351	2/09/2024	$ 54.137,00

4

				FECR315352	2/09/2024	$	54.137,00
				FECR315354	2/09/2024	$	54.137,00
				FECR315365	3/09/2024	$	54.137,00
				FECR315561	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315562	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315563	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315564	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315565	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315566	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315567	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315568	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315569	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315570	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315571	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315573	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315574	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315576	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315577	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315580	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315581	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315582	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315583	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315585	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315586	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315588	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315589	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315591	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315592	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315593	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315594	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315595	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315596	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315597	5/09/2024	$	54.137,00
				FECR315738	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315739	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315740	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315744	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315747	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315748	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315749	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315750	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315751	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315752	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315753	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315757	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315758	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315759	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315760	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315762	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315763	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315764	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315765	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315766	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315767	6/09/2024	$	54.137,00
				FECR315768	6/09/2024	$	54.137,00

				FECR315769	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315771	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315772	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315773	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315774	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315776	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315777	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315778	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315779	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315780	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315781	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315782	6/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315858	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315859	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315860	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315861	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315862	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315863	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315865	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315866	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315867	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315868	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315869	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315870	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315871	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315872	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315873	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315874	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315875	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315876	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315877	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315878	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315879	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315880	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315881	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315882	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315883	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315884	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315885	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315886	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315887	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315888	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315889	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315890	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315891	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315892	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315893	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315894	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315895	9/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315947	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315949	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315951	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315952	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315955	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315957	10/09/2024	$ 54.137,00

				FECR315959	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315960	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315961	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315962	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315963	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315964	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315965	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315966	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315967	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315968	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315976	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315977	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315985	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315987	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315989	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315991	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR315992	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316007	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316008	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316009	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316011	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316012	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316013	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316014	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316015	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316016	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316017	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316067	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316068	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316070	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316071	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316073	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316074	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316075	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316076	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316077	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316078	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316079	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316080	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316081	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316082	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316083	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316085	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316086	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316087	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316088	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316089	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316090	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316091	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316092	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316093	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316094	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316095	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316096	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316097	11/09/2024	$ 54.137,00

				FECR316098	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316099	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316100	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316101	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316103	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316104	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316105	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316106	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316107	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316289	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316290	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316291	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316293	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316294	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316295	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316296	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316297	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316298	16/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316299	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316300	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316302	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316303	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316304	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316305	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316306	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316307	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316308	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316309	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316310	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316311	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316312	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316313	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316315	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316316	13/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316317	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316558	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316561	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316562	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316564	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316565	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316566	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316573	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316575	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316576	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316577	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316578	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316579	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316581	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316582	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316583	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316584	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316586	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316588	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316589	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316590	18/09/2024	$ 54.137,00

				FECR316591	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316592	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316593	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316594	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316595	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316596	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316597	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316598	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316599	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316603	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316604	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316605	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316606	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316607	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316608	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316609	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316610	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316611	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316612	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316613	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316614	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316615	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316616	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316618	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316619	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316620	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316621	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316622	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316623	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316625	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316626	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316627	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316628	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316629	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316630	18/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316631	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316778	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316779	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316781	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316783	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316784	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316785	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316786	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316787	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316788	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316789	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316790	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316791	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316792	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316793	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316794	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316795	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316796	20/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316840	23/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316994	24/09/2024	$ 54.137,00

				FECR316996	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316997	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316998	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317000	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317001	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317002	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317003	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317008	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317009	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317010	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317011	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317012	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317013	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317015	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317019	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317022	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317023	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317026	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317028	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317029	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317031	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317032	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317033	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317034	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317035	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317036	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317037	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317038	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317040	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317041	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317042	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317043	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317044	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317051	24/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317202	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317205	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317206	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317207	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317209	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317210	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317211	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317212	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317215	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317216	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317217	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317218	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317219	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317221	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317222	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317223	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317224	26/09/2024	$ 54.137,00
				FECR317225	26/09/2024	$ 54.137,00
	QUIPU 2731	06/11//2024	$ 4.872.330,00	FECR316010	10/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316084	11/09/2024	$ 54.137,00
				FECR316314	13/09/2024	$ 54.137,00

				FECR316776	20/09/2024	$	54.137,00
				FECR316999	30/09/2024	$	54.137,00
				FECR317452	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317466	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317467	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317468	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317469	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317470	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317471	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317473	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317474	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317476	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317477	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317478	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317484	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317485	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317488	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317489	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317492	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317494	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317514	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317516	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317517	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317518	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317521	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317523	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317525	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317527	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317529	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317530	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317532	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317534	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317536	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317538	01/10/2024	$	54.137,00
				FECR317775	08/10/2024	$	54.137,00
				FECR317776	08/10/2024	$	54.137,00
				FECR317777	08/10/2024	$	54.137,00
				FECR318187	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318188	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318189	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318190	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318191	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318192	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318193	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318194	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318195	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318197	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318198	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318199	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318200	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318201	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318202	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318203	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318204	16/10/2024	$	54.137,00
				FECR318205	16/10/2024	$	54.137,00

				FECR318206	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318208	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318209	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318210	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318211	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318212	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318213	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318214	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318215	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318216	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318217	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318219	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318220	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318221	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318222	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318223	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318224	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318225	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318226	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318227	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318228	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318229	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318230	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318231	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318232	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318233	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318234	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318235	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318236	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318237	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318238	16/10/2024	$ 54.137,00
				FECR318239	16/10/2024	$ 54.137,00
	QUIPU 3023	3/12/2024	$ 1.732.384,00	FECR320223	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320224	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320225	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320226	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320227	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320228	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320229	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320230	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320231	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320232	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320234	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320235	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320236	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320237	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320238	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320239	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320240	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320241	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320242	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320243	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320244	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320245	27/11/2024	$ 54.137,00
				FECR320246	27/11/2024	$ 54.137,00

				FECR320247	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320248	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320249	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320250	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320252	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320255	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320256	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320258	27/11/2024	$	54.137,00
				FECR320259	27/11/2024	$	54.137,00
	QUIPU 3412	23/12/2024	$ 703.781,00	FECR320751	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320752	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320754	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320756	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320763	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320829	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320844	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320845	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320853	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320855	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320859	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320980	09/12/2024	$	54.137,00
				FECR320981	09/12/2024	$	54.137,00
	QUIPU 3413	23/12/2024	$ 5.251.289,00	FECR320693	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320696	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320697	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320699	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320700	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320702	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320704	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320705	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320708	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320710	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320711	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320712	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320713	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320714	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320715	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320717	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320718	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320719	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320720	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320721	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320722	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320723	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320725	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320726	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320727	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320728	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320729	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320730	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320731	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320732	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320734	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320736	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320738	04/12/2024	$	54.137,00

				FECR320739	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320740	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320743	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320744	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320745	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320746	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320747	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320748	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320749	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320750	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320753	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320755	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320757	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320760	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320761	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320762	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320764	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320765	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320766	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320767	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320768	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320769	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320770	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320771	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320772	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320773	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320774	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320775	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320776	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320777	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320778	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320779	04/12/2024	$	54.137,00
				FECR320814	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320817	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320818	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320819	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320821	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320822	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320824	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320825	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320826	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320827	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320828	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320830	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320832	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320833	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320834	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320836	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320837	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320838	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320839	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320841	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320842	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320843	05/12/2024	$	54.137,00
				FECR320846	05/12/2024	$	54.137,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-014085-REGI3	15/08/2024	27/06/2024 AL 30/06/2024
2	GS-2024-014207-REGI3	17/08/2024	01/07/2024 AL 31/07/2024
3	GS-2024-015469-REGI3	05/09/2024	01/08/2024 AL 31/08/2024
4	GS-2024-018215-REGI3	02/10/2024	01/09/2024 AL 30/09/2024
5	GS-2024-021224-REGI3	02/11/2024	01/10/2024 AL 01/11/2024
6	GS-2024-022297-REGI3	02/12/2024	01/11/2024 AL 30/11/2024
7	GS-2025-000737-REGI3	15/01/2025	01/12/2024 AL 31/12/2024
8	GS-2025-001790-REGI3	03/02/2025	01/01/2025 AL 31/01/2025
9	GS-2025-003851-REGI3	01/03/2025	01/02/2025 AL 28/02/2025
10	GS-2025-005990-REGI3	01/04/2025	01/03/2025 AL 31/03/2025
11	GS-2025-015408-REGI3	24/09/2025	01/04/2025 AL 30/04/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 86-7-20050-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32de la ley 1150 de 2007, resolución 00090 de 2018 "por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 86-7-20096-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 86-7-20096-24, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 07 de abril de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente **ANA ISABEL HIGUITA RODAS**

POR EL CONTRATISTA: INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A

SU REPRESENTANTE LEGAL: JORGE HERNAN YEPES ALZATE

Por todo lo anterior, las partes, H

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20096-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del contrato No. 86-7-20096-24 la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.057.206,00), correspondientes al Registro Presupuestal Nro. 325 del 04/01/2025 – RECURSO 16.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira– Risaralda, a los 28 NOV 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel, **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

POR EL CONTRATISTA,

JORGE HERNAN YEPES ALZATE
Representante Legal
C.C 10.252.519 expedida en Manizales

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **ANA ISABEL HIGUITA RODAS**
Supervisor contrato 86-7-20096-24

Elaborado por: SI. Ana Isabel Higuita Rodas
supervisor contrato No. 86-7-20096-24
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yulieth Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernández Anaya
Tesorera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Gustavo Andres Narváez Arteaga
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (e)
Fecha de elaboración: 23/10/2025

Codigo: 2BS-FR-0086	ELABORACION, EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	
Version : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de: llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas tecnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 articulo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud "

FECHA EVALUACIÓN:01/04/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razon social	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS			NIT/cedula de ciudadanía	890.805.923-6		
Direccion	CALLE 54 No. 23 - 140			Telefono	8860968 - 3104611521		
No. Contrato y fecha	80-7-20096-24 del 06/05/2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N° 3".	Servicios de Salud	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: _____	

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DAFAS, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos tecnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de bienes: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas tecnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10					2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las caracteristicas estructurales, de procesos, instrumentos y metodologias basadas en evidencias cientificamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administracion, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Eficiencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia cientifica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DAFAS, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devolutivos: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfacen la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					2.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia logica y racional de actividades, basada en el conocimiento cientifico.	10				
SUBTOTAL					100	SUBTOTAL					100
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluacion se la debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones tecnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evaluan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evaluan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluacion obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicacion. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizaran las causas y se le recomendara realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administracion para mejorar este proceso, mediante comunicacion oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño y como referente para la institución".

Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS	JOSE ARTEMIO YEPES CANO
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA